

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 997-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento Nº 14276-2015 de fecha 13.07.2015 y el Documento Adjunto al Nº 14276-2015 de fecha 17.12.2015, presentado por Maura Salinas, la Resolución de Alcaldía Nº 847-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, el Informe Nº 249-2015-GDEL/MVES de fecha 17.12.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 14276-2015 de fecha 13.07.2015, Maura Salinas, solicita el Levantamiento de Hipoteca, constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "N" Lote 17 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, respecto al préstamo dinerario otorgado a Ernesto Andrés Muñante Rosas y Maura Salinas, que fue cancelado, según lo indica el Oficio Nº 184-2015-EF/38.01, de fecha 26.02.2015, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley № 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley № 25673, Ley № 26197 y el Decreto Supremo Nº 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 847-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, se Declaró EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Ernesto Andrés Muñante Rosas y Maura Salinas, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "N" Lote 17 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador; se ORDENÓ la RECOMPOSICIÓN del Expediente (...);

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe Nº 249-2015-GDEL/MVES de fecha 17.12.2015, comunicó que mediante Documento Adjunto al № 14276-2015 de fecha 17.12.2015, Maura Salinas, en su condición de cónyuge de Ernesto Andrés Muñante Rosas, presentó documentación válida, a efectos de declarar la Recomposición del Expediente Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Ernesto Andrés Muñante Rosas y Maura Salinas, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "N" Lote 17 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, ordene y proceda a foliar los documentos que forman parte del expediente materia de

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI CRETARIA GENERA

GUIDO IÑIGO PERALTA

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia